Versión: octubre 2019



-Información sin garantía de exactitud o integridad-

Visa para contraer matrimonio en Alemania

INFORMACIÓN GENERAL

En principio, puede contraer matrimonio durante su estancia en Alemania de 90 días en calidad de turista, periodo para el cual no se requiere una visa. La ventaja de la visa para contraer matrimonio es que, inmediatamente después de la boda, usted podrá solicitar su permiso de estancia ante la Autoridad de Extranjería en Alemania. Sin esta visa, usted tendrá que regresar a Guatemala después de la boda (estancia máxima de 90 días) y solicitar en la Embajada una visa por reunificación familiar (véase hoja informativa respectiva); no obstante, los requisitos son los mismos.

No existe ninguna base jurídica alemana que garantice la aprobación de una visa para contraer el matrimonio en Alemania, son decisiones individuales de las autoridades alemanas competentes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para agilizar el trámite de su solicitud, favor de atender las siguientes indicaciones:

La entrega de la solicitud debe realizarse personalmente. Rogamos su comprensión de que no se procesarán solicitudes incompletas. Los formularios de solicitud son gratuitos y están disponibles en nuestra página de internet.

- dos solicitudes debidamente llenadas en alemán y firmadas, de preferencia llenadas a computadora (favor de descargar la solicitud en nuestra página web)
- dos fotografías recientes tamaño pasaporte;
- pasaporte original y dos copias simples en tamaño carta. El pasaporte deberá contener por lo menos dos páginas en blanco (sin visas ni sellos).
- adicionalmente, en caso de no ser guatemalteco(a): permiso de residencia en Guatemala vigente y dos copias simples en tamaño carta
- dos copias simples en tamaño carta del pasaporte alemán o identificación oficial del prometido que vive en Alemania

o bien

dos copias simples en tamaño carta del **pasaporte extranjero (con permiso de residencia para Alemania)** del prometido que vive en Alemania

solicitud vigente de matrimonio ante el Registro Civil correspondiente/

- "Anmeldung zur Eheschließung" (original o impresión del documento escaneado y recibido por correo electrónico y dos copias simples en tamaño carta)
- comprobante original de conocimientos básicos del alemán correspondientes al nivel A1 (solo certificados del Goethe-Institut, TestDaF, Telc, ÖSD u otra institución certificadora autorizada; no mayor a dos años de antigüedad) y dos copias simples en tamaño carta
- dos copias simples en tamaño carta del comprobante del seguro médico (cobertura mínima de 30,000.- euros para los países del espacio de Schengen)
- carta de invitación del (de la) prometido(a) con garantía de cobertura económica de todos los gastos (original o impresión del documento escaneado y recibido por correo electrónico y dos copias simples en tamaño carta).
- pago de derechos por la cantidad de 75.- euros; esta cantidad deberá cubrirse en efectivo y en Quetzales

Indicaciones para la comprobación de conocimientos básicos del idioma alemán (véase también la hoja informativa "Conocimientos de alemán")

En caso de que al cónyuge extranjero de un ciudadano alemán no le fuera razonablemente posible adquirir los conocimientos suficientes del idioma alemán en el extranjero o si un esfuerzo razonable no le permitiera adquirir los conocimientos suficientes en el lapso de un año, con base en la resolución del Tribunal Federal Administrativo del 04/09/12 (BVerwG 10 C.12.12), podrá prescindirse del comprobante de conocimientos básicos del idioma alemán antes de su llegada a Alemania. Lo determinante es que se expongan en forma plausible y comprensible las razones por las que no ha sido posible aprender el idioma; o bien, que se detallen los esfuerzos realizados hasta entonces. En este caso, para obtener un permiso de residencia como cónyuge, deberán adquirirse los conocimientos necesarios del idioma después de haber ingresado en Alemania.

Este comprobante no es necesario si un hijo de ambos padres ya posee un pasaporte alemán.